

Orientaciones para la elaboración de un Plan de Medidas Antifraude.

¡Por fin! Ya tenemos las orientaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la elaboración del Plan de Medidas Antifraude.

Como sabéis, la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP 1030/2021) contempla específicamente lo que se ha denominado “Plan de Medidas Antifraude”.

El artículo 6 de la citada Orden hace referencia sin entrar en detalle a los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, facilitando una serie de instrumentos como, por ejemplo:

- Anexo II.B.5 un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo.
- Anexo III.C orientación sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, en el que se hace referencia a las posibles medidas a adoptar para garantizar una apropiada protección de los intereses financieros de la Unión en la ejecución de actuaciones financiadas o a financiar por el MRR.

Sin embargo, ha sido el Ministerio de Hacienda y Función Pública el encargado de publicar y ofrecer unas orientaciones más detalladas sobre como diseñar un Plan de Medidas Antifraude.

Orientaciones sobre refuerzo de los mecanismos
para la elaboración del Plan de Medidas Antifraude



María Urgoiti

Técnico de Auren Consultoría

